

## Vuelta a la actividad

### **Cuándo corresponde iniciarlo:**

Si un jubilado vuelve a la actividad en relación de dependencia con el Estado Municipal, Provincial y Nacional. Quedan exentos los servicios docentes y autónomos.

### **Documentación:**

- DNI (frente y dorso)
- Escrito de denuncia de la nueva situación laboral ante el IPS.
- Copia del Acto Administrativo, que lo efectiviza en el cargo.

### **Plazo de presentación:**

- 30 días corridos, a partir de la fecha en que volvió a la actividad.

### **Cómo se inicia**

- Solicite un Turno No Presencial. [https://www.ips.gba.gob.ar/tramites\\_remotos.html](https://www.ips.gba.gob.ar/tramites_remotos.html)
- Opción: Reclamo No Presencial
- Toda la documentación debe estar en formato PDF. Debe conservar la documentación original.
- La dirección de mail consignada será la vía de comunicación oficial con el IPS.